



RAD. 2021-00171-00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real instaurado instaurada por la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de ELVER DE JESÚS MOLINA DE ARCO Y OTROS, informándole que se presenta recurso en contra del auto de fecha 22 de julio de 2021.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 30 de julio de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, el juzgado rechaza de plano el recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante en contra del auto que inadmitió la demanda, teniendo en cuenta que de conformidad con el inciso 3° del artículo 90 del Código General del Proceso, dicha providencia no es susceptible de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Civil 015

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41a5e89775608f0d7c54cf14f08f98a380643154eca35491c1b5413ddb803a50

Documento generado en 30/07/2021 03:36:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

